

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00488-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

0 1 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra MIRYAM MENA POLOCHE por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 2358840

- 1- Por \$10'939.685,00. M/cte. que corresponde al capital acelerado contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No 5308282004892934

- 1- Por **\$560.562,00. M/cte.** que corresponde al capital acelerado contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada BETSABE TORRES PÉREZ, como apoderada del demandante.

Sobre costas se resolverá pportunamente.

Notifiquese personalmente a la parte dennandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

2 Total Control of the Control of th	l
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. 062 hoy 02	2021
por estado No.	
hora 8:09 am.	,
Secretaria	

r